

PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO



CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

**Oferta Pública de un Programa Rotativo de Hasta 15,000,000 Acciones Preferidas
con Valor Nominal de US\$1.00 por acción (Monto US\$15,000,000.00)**

Corporación de Finanzas del País, S.A. (el "Emisor") es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública Número 402 de 15 de enero de 2007, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha 551842, Sigla S.A., Documento 1069895 desde el 17 de enero de 2007. El Emisor tiene su domicilio en Calle 50, Edificio Panacredit, su teléfono es el 264-3075, su página web es www.panacredit.com y su apartado postal es el 0832-2745, Suite 1021 WTC, Panamá, República de Panamá.

Oferta pública de un Programa Rotativo de Acciones Preferidas de Corporación de Finanzas del País, S.A. por un total de hasta Quince Millones (15,000,000) de acciones preferidas con valor nominal de un Dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una (en adelante, el "Programa Rotativo de Acciones Preferidas" o las "Acciones Preferidas", según corresponda). El valor nominal de la totalidad de la emisión será de Quince Millones de Dólares (US\$15,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Las Acciones Preferidas serán emitidas en forma rotativa, global, nominativa, registrada. Las Acciones Preferidas serán emitidas en Series, según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado al momento de la emisión de cada Serie. Las Acciones Preferidas podrán ser Acumulativas o No Acumulativas, a opción del Emisor. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto les corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Preferidas Acumulativas devengarán un dividendo anual acumulativo, sobre su valor nominal y las Acciones Preferidas No Acumulativas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su valor nominal, ambas de acuerdo con el siguiente esquema: una vez que la Junta Directiva haya declarado los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará un dividendo equivalente a una tasa de interés anual que podrá ser fija o variable, a opción del Emisor, y que será determinada por el Emisor, según la demanda del mercado. En el caso de ser un dividendo equivalente a una tasa fija, las Acciones Preferidas devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. En el caso de ser un dividendo equivalente a una tasa variable, las Acciones Preferidas devengarán una tasa de interés equivalente a SOFR en función del pago de dividendos, es decir, SOFR 1M, 3M, 6M o 12M más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada en función de la periodicidad del pago de dividendos (tasa de interés equivalente), tal como se describe en el Capítulo III, Sección A, Numeral 3 de este Prospecto Informativo. Para cada una de las Series de las Acciones Preferidas, la periodicidad de pago de los dividendos devengados por las Acciones Preferidas, será establecida tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie respectivamente y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (cada uno, un "Día de Pago de Dividendos"), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Redención parcial o total de cada Serie. La base para el cálculo del dividendo (equivalente a una tasa de interés anual) será días calendario/365. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de las Acciones Preferidas, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del programa rotativo de Acciones Preferidas de US\$15,000,000.00 y que las subsiguientes ventas de Acciones Preferidas se realicen según lo estipulado en el presente Prospecto Informativo. El valor nominal de la presente emisión representa 0.62 veces el capital pagado (acciones comunes más acciones preferidas) del Emisor según los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025 (0.66 veces según los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2024). Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento. No obstante lo anterior, en cualquiera de los casos las Acciones Preferidas podrán ser redimidas, en forma parcial o total, a opción del Emisor, luego de transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie a redimir, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Capítulo III, Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo. Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto de dividendos que pudiese causarse. En el caso de que se trate de Acciones Preferidas Acumulativas, los dividendos serán acumulados, y en el caso de que se trate de Acciones Preferidas No Acumulativas, los dividendos no serán acumulados. Las Acciones Preferidas gozan de derechos preferentes sobre los tenedores de acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a Latinclear los términos y condiciones de cada una de las Series a emitir al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo: la Serie, la Fecha de Oferta, el Monto y Cantidad de Acciones Preferidas a emitir, la Fecha de Emisión, la tasa de interés equivalente para el cómputo del pago del dividendo, la periodicidad de pago de los dividendos, una vez declarados los mismos, los Días de Pago de Dividendos, una vez los mismos sean declarados y si las Acciones Preferidas de la Serie a emitir son acumulativas o no acumulativas. El presente Programa Rotativo de Acciones Preferidas no cuenta con garantías. La oferta de las Acciones Preferidas se encuentra sujeta a las leyes de la República de Panamá. Esta emisión cuenta con una calificación de riesgo de BBB-.pa para las Acciones Preferidas Acumulativas y BB+.pa para las Acciones Preferidas No Acumulativas emitida por Moody's, de fecha 17 de abril de 2026. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

Precio Inicial de la Oferta: US\$1.00 por acción*

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

	Precio al público*	Gastos de la Emisión**	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1.00	US\$0.0143	US\$0.9856
Total	US\$15,000,000.00	US\$217,059.38	US\$14,782,940.62

* Oferta inicial más dividendos acumulados, precio inicial sujeto a cambios.

** Ver detalles en el Capítulo III Sección D

Fecha de Oferta Inicial: 1 de julio de 2026

Fecha de Impresión: 30 de junio de 2026

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Resolución: No. SMV- 291-26 de 30 de junio de 2026



EMISOR

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

Calle 50
Edificio Panacredit
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 264-3075
Mariluz De La Guardia: mdelaguardia@panacredit.com
www.panacredit.com

ESTRUCTURADORY ASESOR FINANCIERO

Asesoría en Finanzas e Inversiones, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista
Condominio Alfaro, Planta Baja
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 223-1727
Ricardo Sosa: ricardo.sosa@asefinpanama.com

ASESORES LEGALES

por el Emisor:

Fábrega & Molino

Calle 50 Final, Bella Vista
Torre BMW, Piso 9
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 301-6600
juanpa@fmm.com.pa
pmartinelli@fmm.com.pa
www.fmm.com.pa

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

MMG BANK CORPORATION

Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Edificio MMG Tower, Piso No.22
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600
www.mmgbank.com

CASAS DE VALORES Y PUESTOS DE BOLSA

MMG BANK CORPORATION

Avenida Paseo del Mar, Costa del Este
Edificio MMG Tower, Piso No.22
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600
www.mmgbank.com



CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES

**CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES
(Latinclear)**

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Latinex, Planta Baja
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 214-6105

María Guadalupe Caballero: operaciones@latinexgroup.com
www.latinexcentral.com

LISTADO DE VALORES

BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Latinex, 1er Piso
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 269-1966

Olga Cantillo: bolsa@latinexgroup.com
www.latinexbolsa.com

REGISTRO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Calle 50, Edificio Global Plaza Piso No.8
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa



INDICE

I.	RESUMEN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA	6
II.	FACTORES DE RIESGO	13
	A. De la Oferta	13
	B. Del Emisor	15
III.	DESCRIPCION DE LA OFERTA	19
	A. Detalles de la Oferta	19
	B. Plan de Distribución de las Acciones Preferidas	30
	C. Mercados	31
	D. Gastos de la Emisión	31
	E. Uso de los Fondos	32
	F. Impacto de la Emisión	32
	G. Garantía	33
IV.	TRATAMIENTO FISCAL	34
V.	LEY APLICABLE	35
VI.	MODIFICACIONES Y CAMBIOS	35
VII.	INFORMACIÓN ADICIONAL	35
VIII.	ANEXOS	36
	Anexo A - Calificación de Riesgo	
	Anexo B - Glosario de Términos	



I. RESUMEN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones y factores de riesgo de la oferta, y el detalle de los factores de riesgos de la misma. El inversionista potencial interesado, debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Emisor	:	Corporación de Finanzas del País, S.A. (Panacredit)
Títulos	:	Acciones Preferidas, sin derecho a voz ni a voto, pero con derechos económicos. Las Acciones Preferidas serán emitidas en forma rotativa, global, nominativa, registrada, en Series, según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Las Acciones Preferidas podrán ser Acumulativas o No Acumulativas, a opción del Emisor.
Valor Nominal, Denominaciones	:	Las Acciones Preferidas tendrán un valor nominal de un dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por acción y serán emitidas en dicha denominación o sus múltiplos.
Cantidad de Acciones y Monto de la Emisión del Programa	:	Hasta Quince Millones (15,000,000) de Acciones Preferidas con valor nominal de un dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El valor nominal de la totalidad de la emisión será de Quince Millones de dólares (US\$15,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de las Acciones Preferidas, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa de US\$15,000,000.00. El valor nominal de la presente emisión representa 0.62 veces el capital pagado (acciones comunes) del Emisor según los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025 (0.66 veces según los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2024).
Precio Inicial de Venta	:	US\$1.00 por acción
Fecha de Oferta Inicial del Programa de Acciones Preferidas	:	1 de julio de 2026
Fecha de Oferta de cada Serie	:	La Fecha de Oferta para cada Serie se definirá al momento de la oferta correspondiente, y será comunicada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa Latinoamericana de Valores y Latinclear mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie.

Vigencia del Programa :	10 años
Fecha de Vencimiento :	Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento. No obstante, lo anterior, en cualquiera de los casos las Acciones Preferidas podrán ser redimidas, de conformidad con lo dispuesto en este Prospecto Informativo.
Dividendos :	Las Acciones Preferidas Acumulativas devengarán un dividendo anual acumulativo, sobre su valor nominal, y las Acciones Preferidas No Acumulativas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su valor nominal, ambas de acuerdo con el siguiente esquema: una vez que la Junta Directiva haya declarado los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará un dividendo equivalente a una tasa de interés anual que podrá ser fija o variable, a opción del Emisor y que será determinada por el Emisor, según la demanda del mercado. En el caso de ser un dividendo equivalente a una tasa fija, las Acciones Preferidas devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. En el caso de ser un dividendo equivalente a una tasa variable, las Acciones Preferidas devengarán una tasa de interés equivalente a SOFR en función del pago de dividendos, es decir, SOFR 1M, 3M, 6M o 12M más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada en función de la periodicidad del pago de dividendos (tasa de interés equivalente), tal como se describe en el Capítulo III, Sección A, Numeral 3 de este Prospecto Informativo. La tasa del interés equivalente para el cómputo del pago del dividendo será comunicada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a Latinex, y a Latinclear al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie mediante Suplemento al Prospecto Informativo. El Emisor no puede garantizar ni garantizará el pago de dividendos, aun cuando el Emisor hubiese reportado utilidades. Los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas sólo tendrán derecho al pago de dividendos cuando así lo hubiere declarado, a su discreción, la Junta Directiva del Emisor.
Base del Cálculo :	La base para el cálculo del dividendo (tasa de interés equivalente) será días calendario/365.
Pago de Dividendos :	Para cada una de las Series de las Acciones Preferidas, la periodicidad de pago de los dividendos devengados por las Acciones Preferidas, una vez declarados los mismos, será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (cada uno, un “<u>Día de Pago de Dividendos</u>”), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Redención parcial o total de cada Serie. En el caso de que se trate de Acciones Preferidas Acumulativas, los dividendos serán acumulados, y en el caso de que se trate de Acciones Preferidas No Acumulativas, los dividendos serán no acumulativos, sin perjuicio del derecho del Emisor de redimir las Acciones Preferidas en la forma establecida en este Prospecto Informativo. Los Días de Pago de Dividendos serán comunicados por el Emisor a la

Superintendencia del Mercado de Valores, a Latinex, y a Latinclear al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie mediante Suplemento al Prospecto Informativo.

Redención de las Acciones Preferidas

: Las Acciones Preferidas podrán ser redimidas, a opción del Emisor, y sin penalidad alguna para este, luego de transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie a redimir, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y devengados hasta la fecha de redención, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Capítulo III, Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo.

Prelación

: Las Acciones Preferidas gozan de derechos preferentes sobre las acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor. Por consiguiente, el Emisor no declarará ni pagará dividendos respecto de las acciones comunes en ningún ejercicio anual en que no se hubieren declarado y pagado dividendos respecto de las Acciones Preferidas. En el evento de liquidación o disolución del Emisor, las Acciones Preferidas tendrán prelación de cobro sobre las acciones comunes del Emisor.

Ausencia de Derechos de Voz y Voto

: Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto les corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Preferidas no podrán participar en las juntas de accionistas ordinarias o extraordinarias del Emisor. Este derecho les corresponde únicamente a las acciones comunes del Emisor.

Uso de Fondos

: El producto neto de la venta de las Acciones Preferidas, por un aproximado de US\$14,782,940.62, será utilizado para fortalecer la base patrimonial del Emisor y para financiar el crecimiento de las actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios.

Factores de Riesgo de la Oferta

: **Riesgo de Ausencia de Garantía:** El Programa Rotativo de Acciones Preferidas no cuenta con garantías reales ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de dividendos.

Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización: La Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para la redención parcial o total de las Acciones Preferidas provendrán de los recursos generales del Emisor.

Riesgo de Fuente de Ingresos y Liquidez del Emisor: La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones que provienen de las operaciones de financiamiento realizadas por éste. Por tanto, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de su liquidez, cartera de crédito e inversiones y de los recursos que financian sus operaciones.

Riesgo por Ausencia de Limitaciones Financieras en el Uso de Activos, o de Reducción Patrimonial: Salvo las expresadas en el presente Prospecto Informativo, el Emisor no tiene ninguna limitación para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, recomprar acciones o disminuir su capital. Igualmente, los términos y condiciones de las Acciones Preferidas no contienen acuerdos o restricciones financieras que comprometan al Emisor a mantener niveles mínimos de cobertura en sus recursos generales tales como: capital, utilidades retenidas, líneas de crédito entre otros indicadores financieros.

Riesgo de Reducción del Precio de las Acciones Preferidas: Las Acciones Preferidas pueden sufrir una reducción en su precio en el mercado, debido entre otras cosas, a un posible aumento de las tasas de interés del mercado.

Riesgo por Falta de Liquidez en el Mercado Secundario: No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido; por tanto, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender sus Acciones Preferidas ya que el valor de las mismas dependerá de la demanda existente por dichos títulos al momento de ofrecerlas en venta.

Riesgo de Redención: Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento. No obstante, lo anterior, a opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la respectiva Fecha de Emisión, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y devengados hasta la fecha de redención, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Capítulo III, Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo. Esto implica que frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo sus Acciones Preferidas sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna por la oportunidad que pierden de seguir recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que las Acciones Preferidas, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención. No existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de las Acciones Preferidas.

Riesgo de Modificaciones y Cambios: El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Serie a modificar.

Riesgo de Pago de Dividendos: De acuerdo con el artículo 37 de la ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas, los dividendos sólo pueden ser declarados sobre las ganancias o sobre el exceso del activo sobre el pasivo. El Emisor no garantiza el pago de dividendos ni aun cuando el Emisor reportase utilidades. Las ganancias obtenidas por el Emisor al cierre de un ejercicio anual sólo constituyen dividendos cuando así hayan sido declarados por la Junta Directiva. La declaración de dividendos le corresponde a la Junta Directiva, la cual lo decidirá conforme a su mejor criterio. La inversión de los Tenedores Registrados podría desmejorarse si la Junta Directiva decide no declarar dividendos aun cuando el Emisor hubiese generado ganancias.

Riesgo de No Acumulación de Dividendos no Declarados: Las Acciones Preferidas No Acumulativas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre

su valor nominal. En caso de no declararse dividendos en un periodo determinado, el Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas No Acumulativas dejará de percibir dividendos en dicho periodo.

Riesgo por Ausencia de Derecho Preferente de Adquirir Acciones Preferidas: Los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas no tienen derecho preferente alguno para adquirir acciones comunes o preferidas emitidas por el Emisor.

Riesgo de Prelación en el cobro: En un evento de liquidación del Emisor, los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas tendrán prelación en el cobro de sus acreencias sobre los tenedores de acciones comunes del Emisor, pero estarán subordinados a los acreedores generales y garantizados del Emisor.

Riesgo por Ausencia de Derecho a Voz y Voto: Las Acciones Preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto en las juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, del Emisor.

Riesgo de Responsabilidad Limitada: El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que: *“Los accionistas sólo son responsables con respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones, pero no podrá entablarse demanda contra ningún accionista por deuda de la compañía hasta que se haya dictado sentencia contra ésta cuyo importe total no se hubiere cobrado después de ejecución contra los bienes sociales.”* En virtud de lo anterior, en caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación.

Riesgo Tratamiento Fiscal: El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto al impuesto sobre la renta proveniente de la enajenación de las Acciones Preferidas o al impuesto de dividendo resultante de la declaración y pago de dividendos por parte del Emisor, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales. Cada Tenedor Registrado de una Acción Preferida deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en las Acciones Preferidas antes de invertir en las mismas.

Riesgo de Uso de Fondos y Periodo de Vigencia del Programa Rotativo: El producto neto de la venta de las Acciones Preferidas, por un aproximado de US\$14,782,940.62, será utilizado para fortalecer la base patrimonial del Emisor y para financiar el crecimiento de las actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios. Por tratarse de un Programa Rotativo de Acciones Preferidas que tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de fondos a través de la vigencia del Programa y sus Series, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

**Agentes de Venta
y Puestos de Bolsa**

:

MMG Bank Corporation

**Pago, Registro y
Transferencia**

:

MMG Bank Corporation



Asesores Legales : Fábrega & Molino

Tratamiento Fiscal : **Impuesto de Dividendos con respecto a Dividendos generados por las Acciones Preferidas:** Los artículos 702 y 733 del Código Fiscal establecen que los dividendos que se paguen sobre acciones nominativas estarán sujetos al pago de impuestos sobre dividendos equivalente a una tasa del diez por ciento (10%), siempre que los dividendos se originen de renta de fuente panameña y gravable, y de cinco por ciento (5%) cuando se originen de renta de fuente extranjera.

Los contribuyentes no estarán obligados a realizar la retención indicada anteriormente sobre la parte de sus rentas que provengan de dividendos, siempre que las personas jurídicas que los distribuyan hayan realizado la retención del mismo y pagado el impuesto correspondiente, o hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención, o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones.

Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto de dividendos que pudiese causarse, por lo que al dividendo declarado, se le descontarán los impuestos sobre dividendos que pudiesen causarse y el monto resultante será pagado a los Tenedores Registrados.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital por la enajenación de las Acciones Preferidas: De conformidad con lo establecido en el Artículo 334 del Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores que se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

Las Acciones Preferidas se encuentran registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores y en consecuencia, salvo en el caso de aceptación de una oferta pública de compra de acciones (OPA), las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las mismas a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.

Modificaciones y Cambios

: Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Serie a modificar.

Las modificaciones o cambios aprobados deberán ser firmados individualmente por los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Serie a modificar, mediante un documento en donde expresen su aceptación a dichos cambios, con copia al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (modificado por los Acuerdos No. 6-2020 de 21 de mayo de 2020; 8-2020 de 4 de agosto de 2020, 8-2021 de 9 de diciembre de 2021, 3-2022 de 27 de abril de 2022 y por el Acuerdo No.7-2022 de 5 de octubre de 2022) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Leyes Aplicables	:	Leyes de la República de Panamá
Central de Valores	:	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).
Listado	:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex)
Registro	:	Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá
Calificación de Riesgo de la Emisión	:	BBB-.pa para las Acciones Preferidas Acumulativas y BB+.pa para las Acciones Preferidas No Acumulativas, emitida por Moody's , de fecha 17 de abril de 2026
Resolución	:	No. SMV- 291-26 de 30 de junio de 2026



II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente el rendimiento o la liquidez de las Acciones Preferidas y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Ausencia de Garantía

El presente Programa Rotativo de Acciones Preferidas no cuenta con garantías reales ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de dividendos.

Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización

La presente emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para la redención parcial o total, de darse el caso, de las Acciones Preferidas, provendrán de los recursos generales del Emisor.

Riesgo de Fuente de Ingresos y Liquidez del Emisor

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones que provienen de las operaciones de financiamiento realizadas por éste. Por tanto, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de su liquidez, cartera de crédito e inversiones y de los recursos que financian sus operaciones.

Riesgo por Ausencia de Limitaciones Financieras en el Uso de Activos, o de Reducción Patrimonial

Salvo las expresadas en el presente Prospecto Informativo, el Emisor no tiene ninguna limitación para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, recomprar acciones o disminuir su capital. Igualmente, los términos y condiciones de las Acciones Preferidas no contienen acuerdos o restricciones financieras que comprometan al Emisor a mantener niveles mínimos de cobertura en sus recursos generales tales como: capital, utilidades retenidas, líneas de crédito entre otros indicadores financieros.

Riesgo de Reducción del Precio de las Acciones Preferidas

Las Acciones Preferidas pueden sufrir una reducción de su precio en el mercado, debido entre otras cosas, a un posible aumento de las tasas de interés del mercado.

Riesgo por Falta de Liquidez en el Mercado Secundario

No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido; por tanto, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender sus Acciones Preferidas, ya que el valor de las mismas dependerá de la demanda existente por dichos títulos al momento de ofrecerlas en venta.

Riesgo de Redención

Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento. No obstante, lo anterior, a opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la respectiva Fecha de Emisión, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y devengados hasta la fecha de redención, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Capítulo III, Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo. Esto implica que frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo sus Acciones Preferidas sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna por la oportunidad que pierden de seguir recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que las Acciones Preferidas, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención. No existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de las Acciones Preferidas.

Riesgo de Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Serie a modificar.

Riesgo de Pago de Dividendos

De acuerdo con el artículo 37 de la ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas, los dividendos sólo pueden ser declarados sobre las ganancias o sobre el exceso del activo sobre el pasivo. El Emisor no garantiza el pago de dividendos ni aun cuando el Emisor reportase utilidades. Las ganancias obtenidas por el Emisor al cierre de un ejercicio anual sólo constituyen dividendos cuando así hayan sido declarados por la Junta Directiva. La declaración de dividendos le corresponde a la Junta Directiva, la cual lo decidirá conforme a su mejor criterio. La inversión de los Tenedores Registrados podría desmejorarse si la Junta Directiva decide no declarar dividendos aun cuando el Emisor hubiese generado ganancias.

Riesgo de No Acumulación de Dividendos no Declarados

Las Acciones Preferidas No Acumulativas de la presente emisión, devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su valor nominal. En caso de no declararse dividendos en un periodo determinado, el Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas No Acumulativas dejará de percibir dividendos en dicho periodo.

Riesgo por Ausencia de Derecho Preferente de Adquirir Acciones Preferidas

Los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas no tienen derecho preferente alguno para adquirir acciones comunes o preferidas emitidas por el Emisor.

Riesgo de Prelación en el cobro

En un evento de liquidación del Emisor, los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas tendrán prelación en el cobro de sus acreencias sobre los tenedores de acciones comunes del Emisor, pero estarán subordinados a los acreedores generales y garantizados del Emisor.

Riesgo por Ausencia de Derecho a Voz y Voto

Las Acciones Preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto en las juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, del Emisor. El derecho a voz y voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes a razón de un voto por cada acción.

Riesgo de Responsabilidad Limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que: *“Los accionistas sólo son responsables con respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones, pero no podrá entablarse demanda contra ningún accionista por deuda de la compañía hasta que se haya dictado sentencia contra ésta cuyo importe total no se hubiere cobrado después de ejecución contra los bienes sociales.”* En virtud de lo anterior, en caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación.

Riesgo Tratamiento Fiscal

El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto al impuesto sobre la renta proveniente de la enajenación de las Acciones Preferidas o al impuesto de dividendo resultante de la declaración y pago de dividendos por parte del Emisor, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales. Cada Tenedor Registrado de una Acción Preferida deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en las Acciones Preferidas antes de invertir en las mismas.

Riesgo de Uso de Fondos y Periodo de Vigencia del Programa Rotativo

El producto neto de la venta de las Acciones Preferidas, por un monto aproximado de US\$14,782,940.62, será utilizado para fortalecer la base patrimonial del Emisor y para financiar el crecimiento de las actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios. Por tratarse de un Programa Rotativo de Acciones Preferidas que tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de fondos a través de la vigencia del Programa y sus Series, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como

también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

B. DEL EMISOR

Riesgo de Giro de Negocio

El Emisor es una empresa financiera regulada por el Ministerio de Comercio e Industrias. Su fuente principal de ingresos consiste en los intereses y comisiones que provienen de las operaciones de financiamiento realizadas por éste. Por tanto, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de su liquidez, cartera de crédito e inversiones y de los recursos que financian sus operaciones.

Riesgo por Razones Financieras: Para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025 (cifras auditadas), el Emisor en su estado financiero consolidado reporta una ganancia neta de US\$9,072,905, un total de patrimonio de US\$61,976,577 y un total de activos de US\$444,785,929 (US\$9,455,325, US\$55,815,796 y US\$401,659,681 respectivamente para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024, cifras auditadas).

Razón de ROA

La razón ROA (promedio) del Emisor al 31 de diciembre de 2025 fue de 2.0% (2.4% año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024).

Razón de ROE

La razón ROE (promedio) del Emisor al 31 de diciembre de 2025 fue de 14.6% (16.9% año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024).

Riesgo por Endeudamiento

El índice de endeudamiento (pasivos totales a capital pagado incluyendo acciones comunes y preferidas) del Emisor al 31 de diciembre de 2025 es de 15.8 veces. De colocarse la totalidad de la presente emisión, el índice de endeudamiento del Emisor será de 9.7 veces. El índice de endeudamiento (pasivos totales a total de patrimonio) del Emisor al 31 de diciembre de 2025 es de 6.2 veces. De colocarse la totalidad de la presente emisión, el índice de endeudamiento del Emisor será de 5.0 veces. (ver Capítulo III, Sección F – Impacto de la Emisión).

Riesgo de Liquidez del Emisor

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones generados de sus operaciones de financiamiento. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos negocios y financiamientos y desmejorar la capacidad de generación de utilidades del Emisor y por tanto su capacidad de distribuir dividendos.

Riesgo de Base de Clientes

La capacidad de generar ingresos del Emisor depende de su habilidad de retener, aumentar y evaluar la calidad de su base de clientes. Por tanto, una disminución en la base de clientes del Emisor podría tener efectos adversos en la operación del negocio, crecimiento y rentabilidad y en su capacidad de generar dividendos.

Riesgo de Competencia

El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, sistema bancario y mercado de valores. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector de financiamientos, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otras financieras, bancos locales e internacionales, compañías de factoring, arrendamiento financiero y compañías de seguros.

Riesgo de Tasa de Interés

El margen neto del Emisor pudiese verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés tanto en el mercado local como el internacional.

Riesgo de Mercado

El Emisor está sujeto al riesgo de disminución de los flujos de efectivo futuros y del valor los activos financieros (cartera de créditos, inversiones en valores e instrumentos de deuda entre otros) por cambios en las tasas de interés en el mercado local e internacional, fluctuaciones en las tasas de cambio monetario, en los precios accionarios y otras variables financieras, así como la reacción de los participantes de los mercados a eventos políticos y económicos.

Riesgo Operacional

El Emisor por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno en el que opera, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados.

Riesgo de Capacidad de Pago de Emisiones

El Emisor tiene autorizados al 31 de diciembre de 2025 ante la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá, US\$487,500,000, de los cuales mantiene disponibles para emitir US\$143,302,000, razón por la cual el pago de dividendos y redención de capital (de darse el caso), de la presente emisión, pueden verse afectados por el pago de emisiones anteriores.

El Emisor sostiene una alta dependencia de financiamiento a través del mercado de capitales, lo cual aumenta su exposición a choque externos y mayor sensibilidad a las condiciones del mercado.

A continuación, un detalle de los valores vigentes del Emisor al 31 de diciembre de 2025:

Valores Vigentes del Emisor

Tipo de Papel	Resolución	Casa de Valores	Monto Aprobado	Emitido al 31/12/2025	Disponible
Bonos Subordinados	CNV 114-11 de 14 de abril de 2011	MMG	7,500,000	2,417,000	5,083,000
VCN 's	SMV 13-12 de 23 de enero de 2012	Prival	10,000,000	3,810,000	6,190,000
Bonos Corporativos	SMV 157-13 del 26 de abril de 2013	Prival	20,000,000	18,854,000	1,146,000
Acciones Preferidas	SMV No. 13-15 de 12 de enero de 2015	MMG	10,000,000	10,000,000	0
VCN 's	SMV No. 21-16 de 19 de enero de 2016	MMG	30,000,000	23,324,000	6,676,000
Bonos Corporativos	SMV No. 20-16 de 19 de enero de 2016	MMG	50,000,000	47,177,000	2,823,000
Bonos Corporativos	SMV No. 387-19 de 27 de sept de 2019	MMG	100,000,000	96,687,000	3,313,000
VCN 's	SMV No. 47-21 de 4 de febrero de 2021	MMG	50,000,000	33,326,000	16,674,000
Acciones Preferidas	SMV No. 28-22 de 26 de enero de 2022	MMG	10,000,000	8,803,000	1,197,000
Bonos Corporativos	SMV No. 119-22 de 4 de abril de 2022	Prival	150,000,000	69,800,000	80,200,000
Bonos Corporativos	SMV-332-24 de 11 de septiembre de 2024	BG Investment Co. Inc. /BG Valores, S.A.	50,000,000	30,000,000	20,000,000
Totales			487,500,000	344,198,000	143,302,000

Riesgo Fiscal del Emisor

El Emisor es un contribuyente fiscal en la República de Panamá, por lo que se encuentra sujeto al pago de tributos en base a lo dispuesto en las leyes de dicha jurisdicción.

Riesgo de Continuidad de Negocio

Existe la posibilidad que las operaciones del Emisor puedan verse suspendidas parcial o totalmente por motivos de eventos internos o externos, de alto impacto como, por ejemplo: desastres naturales, emergencias de salud, tal y como la Pandemia Covid-19, manifestaciones sociales, inhabilitación de las instalaciones, suspensión de servicios de tecnología, o cualquier otra situación que afecte la operación del Emisor, los mercados que atiende o a sus principales clientes.

Desastres naturales o pandemias como la pandemia experimentada a raíz de la propagación a nivel mundial del Covid 19, que da inicios a principios de 2020, podrían afectar la calidad de los activos del Emisor al igual que sus operaciones. La imposición de restricciones de movilidad o restricciones financieras, o la promulgación de nuevas leyes de moratoria podrían tener un impacto negativo en la calidad de activos del Emisor y sus operaciones.

Riesgo de Concentración de Financiamientos

Dentro de los préstamos por cobrar del Emisor, al 31 de diciembre de 2025, el 51.7% corresponde al sector gobierno y en menor proporción al sector privado, jubilados y prestamos de autos entre otros. El riesgo de concentración reside en que la solvencia y liquidez del Emisor pueda depender en gran parte de este segmento de clientes, obligando al Emisor a contar con controles que le permitan mantener mínimos índices de morosidad.

Préstamos por Cobrar

	31-dic-25	31-dic-24
Consumo		
Préstamos Personales		
Sector Gobierno	US\$265,913,912	US\$232,797,881
Sector Privado	122,669,807	122,557,010
Jubilados	84,598,036	73,433,414
Préstamos de Autos	29,973,749	25,172,083
Préstamos con Garantía Hipotecaria	4,958,470	5,439,716
Total Consumo	508,113,975	459,400,104
Arrendamientos	951,587	1,306,534
Facturas Descontadas	2,558,545	2,417,002
Préstamos Comerciales	2,314,742	2,065,099
Total Préstamos (Bruto)	513,938,848	465,188,739
Mas:		
Intereses y cuentas por cobrar clientes	2,153,824	2,077,327
Menos:		
Reserva para Posibles Préstamos Incobrables	(12,451,191)	(10,819,456)
Intereses, Seguros, FECI y Comisiones Descontadas No Ganadas	(172,965,544)	(162,749,469)
Total de Préstamos, Neto	US\$330,675,937	US\$293,697,141

Morosidad de los Préstamos por Cobrar

	31-dic-25	31-dic-24
Préstamos al día	US\$501,733,550	US\$455,102,747
De 31 a 60 días	1,346,356	861,581
De 61 a 90 días	703,516	632,031
De 91 a 120 días	992,479	586,725
De 121 a 180 días	1,819,812	1,045,388
Más de 181 días	7,343,135	6,960,267
Total Préstamos (Bruto)	US\$513,938,848	US\$465,188,739

Riesgo de Crédito Operativo

La cartera de préstamos por cobrar (neto) representa 74.3% de los activos totales del Emisor al 31 de diciembre de 2025. Dicha cartera de crédito está enfocada principalmente en préstamos del sector consumo, sector que representa 98.9% de la cartera de préstamos totales, al 31 de diciembre de 2025. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo de crédito, riesgo que pudiese incrementarse en periodos de desaceleración económica.

Riesgo de Saldos y Transacciones entre Partes Relacionadas

Incluidos en el estado consolidado de situación financiera y el estado consolidado de ganancias o pérdidas, se encuentran los siguientes saldos y transacciones entre partes relacionadas, tal como se detalla a continuación:

	31-dic-25	31-dic-24
Activos		
Préstamos	US\$764,641	US\$570,541
Pasivos		
Bonos Corporativos	9,139,299	9,139,299
Bonos Perpetuos	1,395,179	1,395,179
Patrimonio		
Acciones Preferidas	4,121,299	4,121,299
Estado de Ganancias o Pérdidas		
Ingresos - Intereses	88,901	46,866
Gastos - Intereses	1,068,745	739,337
Compensación a Ejecutivos Claves	2,490,876	1,528,586

III. DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

La Junta Directiva del Emisor, como consta en el extracto del acta de la reunión celebrada el día 15 de abril de 2026, autorizó la emisión de una Oferta pública de un Programa Rotativo de Acciones Preferidas por un total de hasta Quince Millones (15,000,000) de Acciones Preferidas con valor nominal de un dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.¹

Las Acciones Preferidas que se emitan no excederán la cantidad máxima autorizada por el Pacto Social del Emisor.

Las Acciones Preferidas serán emitidas en forma rotativa, global, nominativa, registrada, en Series, según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto les corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción.

Las Acciones Preferidas podrán ser Acumulativas o No Acumulativas, a opción del Emisor.

Por tanto, para las Acciones Preferidas Acumulativas, si la Junta Directiva del Emisor no declara el pago de dividendos en un período fiscal, el dividendo se acumulará y deberá ser pagado en aquel ejercicio anual subsecuente en que se declaren dividendos. No obstante, para las Acciones Preferidas No Acumulativas, si la Junta Directiva del Emisor no declara el pago de dividendos en un período fiscal, el dividendo no se acumulará. Además, en ambos casos, el Emisor no declarará dividendos a los tenedores de sus acciones comunes en ningún período en que no se declaren dividendos a favor de los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas.

El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de las Acciones Preferidas, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa de US\$15,000,000.00.

El valor nominal de la presente emisión representa 0.62 veces el capital pagado (acciones comunes más acciones preferidas) del Emisor según los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025 (0.66 veces según los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2024).

El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a Latinclear los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo: la Serie, la Fecha de Oferta, el monto y cantidad de acciones preferidas a emitir, la Fecha de Emisión, la tasa de interés equivalente para el cómputo del pago del dividendo, la periodicidad de pago de los dividendos, una vez declarados los mismos, los Días de Pago de Dividendos, una vez los mismos sean declarados y si las Acciones Preferidas de la Serie a emitir son acumulativas o no acumulativas.

Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, no obstante, podrán ser redimidas anticipadamente conforme se indica en el Capítulo III., Sección A., 8.

Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto de dividendos que pudiese causarse.

Las Acciones Preferidas gozan de derechos preferentes sobre los tenedores de acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor.

El presente Programa de Acciones Preferidas tendrá una vigencia de hasta 10 años.

¹ Mediante Escritura Pública No. 9,811 de 6 de mayo de 2026 inscrita al Folio No. 551842, Asiento 29, del Registro Público, el Emisor reformó su pacto social, incrementando su capital autorizado a treinta y siete (37) millones de acciones, dividido en un millón (1,000,000) de acciones clase A, sin valor nominal, un millón (1,000,000) de acciones clase B, sin valor nominal y treinta y cinco (35,000,000) de Acciones Preferidas con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

El presente Programa de Acciones Preferidas no cuenta con garantías.

La oferta de las Acciones Preferidas se encuentra sujeta a las leyes de la República de Panamá.

La “Fecha de Oferta Inicial de Programa de Acciones Preferidas” es el 1 de julio de 2026.

La emisión de las Acciones Preferidas cuenta con una calificación de riesgo de BBB-.pa para las Acciones Preferidas Acumulativas y BB+.pa para las Acciones Preferidas No Acumulativas, emitida por Moody’s, de fecha 17 de abril de 2026.

1. Emisión, Autenticación y Registro

Como se establece en el Capítulo III, Sección A, Numeral 4 de este Prospecto Informativo, las Acciones Preferidas serán emitidas en uno o más macrotítulos o títulos globales consignados en una Central de Valores, los cuales podrán ser intercambiados por títulos individuales. Los Certificados de Acciones Preferidas serán firmados en nombre y representación del Emisor por (i) uno o más Directores o Dignatarios de la Sociedad, para que los mismos constituyan títulos de propiedad válidos legales y exigibles del Emisor. Las firmas en los Certificados de Acciones Preferidas deberán ser en original. Cada Acción Preferida será fechada y registrada por el Emisor en la Fecha de Emisión.

El Emisor mantendrá en sus oficinas principales un registro (el “Registro”) en el cual anotará: la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación de cada Acción Preferida, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicha Acción Preferida sea inicialmente expedida, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. A su vez, se mantendrá la siguiente información:

Acciones Preferidas emitidas y en circulación:	a. por denominación y número
Acciones Preferidas canceladas:	a. mediante redención
	b. por reemplazo por Acción Preferida mutilada, destruida, perdida o hurtada
	c. por canje por Acciones Preferidas de diferente denominación

Acciones Preferidas no Emitidas y en custodia:	a. por número
--	---------------

El término Tenedor Registrado significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) una Acción Preferida esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

Las Acciones Preferidas son solamente transferibles en el Registro. No existen restricciones a la transferencia de las Acciones Preferidas.

El pago de los dividendos declarados, notificaciones, convocatorias a reuniones, transferencias, registros, canjes y cualquier otra acción corporativa de la presente emisión será responsabilidad del Emisor.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Emisor podrá, sin responsabilidad alguna, reconocer al Tenedor Registrado de una Acción Preferida como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho título a efectos de realizar pagos al mismo, de recibir instrucciones y de cualesquiera otros propósitos.

2. Precio Inicial de Venta

Las Acciones Preferidas serán ofrecidas inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, o US\$1.00 por acción. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor podrá, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que las Acciones Preferidas sean ofrecidas en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento.

Cada anotación en el Registro se hará contra el recibo del pago acordado para dicha Acción Preferida, más dividendos declarados pero pendiente de pago, si los hubiere, en la Fecha de Liquidación. En caso de que la Fecha de Liquidación de una Acción Preferida sea distinta a la de un Día de Pago de Dividendos, al precio de venta de la Acción Preferida se le adicionarán los dividendos declarados correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Dividendos inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación de la Acción Preferida y la fecha de liquidación de la transacción solicitada.

El Emisor no utilizará los servicios de una entidad proveedora de precios para determinar el precio de oferta de las Acciones Preferidas.

3. Cómputo y Pago de Dividendos

a. Tasa del Dividendo

Para cada una de las Series, una vez que la Junta Directiva haya declarado los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará un dividendo equivalente a una tasa de interés anual que podrá ser fija o variable, a opción del Emisor, y que será determinada por el Emisor, según la demanda del mercado (la “Tasa del Dividendo”).

En el caso de ser un dividendo equivalente a una tasa fija, las Acciones Preferidas devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. En el caso de ser un dividendo equivalente a una tasa variable, las Acciones Preferidas devengarán una tasa de interés equivalente a SOFR en función del pago de dividendos, es decir, SOFR 1M, 3M, 6M o 12M más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada en función de la periodicidad del pago de dividendos (tasa de interés equivalente), en base a la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate) en función de la periodicidad del pago de intereses, es decir SOFR 1M, 3M, 6M o 12M, tres (3) días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Dividendos. Esta información será obtenida del sistema de información financiera Bloomberg bajo “SOFR USD”, en función de la periodicidad del pago de intereses, es decir SOFR USD 1M, 3M, 6M o 12M. La tasa de interés variable aplicable a cada Período de Dividendos, será comunicada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores y Latinclear mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) al menos tres (3) Días Hábiles antes del comienzo del Período de Dividendo. No obstante lo anterior, para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Dividendos, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas podrán comunicarse con el Departamento de Finanzas del Emisor. No obstante lo anterior, en el momento de que la tasa de referencia SOFR deje de ser calculada y comunicada en los mercados financieros, el Emisor comunicará una tasa alternativa (“Tasa Alternativa”) como reemplazo de la tasa SOFR al igual que comunicará el nuevo diferencial a aplicar a la tasa equivalente. La Tasa Alternativa deberá ser escogida de tasas de referencia reconocidas a nivel mundial como sucesoras de la Tasa SOFR. Esta nueva Tasa Alternativa a determinar por el Emisor será utilizada a partir del Período de Dividendos en el cual el Agente de Pago, Registro y Transferencia determine que no existen medios adecuados y razonables para la determinación de la Tasa SOFR para dicho Período de Dividendos. El Emisor deberá comunicarle a los Tenedores Registrados tan pronto se dé la situación de reemplazo de la tasa SOFR por la Tasa Alternativa. Al igual, el Emisor deberá notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores y Latinclear. Para efectos de claridad, se deja constancia de que el establecimiento, uso y aplicación de la Tasa Alternativa de conformidad con el proceso establecido en la presente sección, constituirá un convenio válido y se entenderá acordado y aceptado por todos los Tenedores Registrados de las Series correspondientes y el Emisor, por lo que ello no constituirá una modificación a los términos y condiciones de la Emisión y por lo tanto no aplicarán los trámites de registro de modificación de términos y condiciones ante la SMV. La tasa de interés variable aplicable a cada Período de Dividendos, será comunicada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores y Latinclear mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) al menos tres (3) Días Hábiles antes del comienzo del Período de Dividendo. No obstante lo anterior, para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Dividendos, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas podrán comunicarse con el Departamento de Finanzas del Emisor.

La base para el cálculo del dividendo (equivalente a una tasa de interés anual) será días calendario/365. La periodicidad de pago de los dividendos devengados por las Acciones Preferidas, una vez declarados los mismos, será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (cada uno, un “Día de Pago de Dividendos”), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta su respectiva Redención parcial o total de cada Serie.

Para cada Serie de Acciones Preferidas, el Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a Latinclear los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo: la Serie, la Fecha de Oferta, el monto y cantidad de acciones preferidas a emitir, la Fecha de Emisión, la tasa de interés equivalente para el cómputo del pago del dividendo, la periodicidad de pago de los dividendos, una vez declarados los mismos, los Días de Pago de Dividendos, una vez los mismos sean declarados y si las Acciones Preferidas de la Serie a emitir son acumulativas o no acumulativas.

b. Dividendos Devengados, Pago de Dividendos y Computo de Dividendos

i. Dividendos Devengados

Para cada una de las Series, siempre y cuando la Junta Directiva haya declarado dividendos, cada Acción Preferida devengará dividendos desde la Fecha de Liquidación. En caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con un Día de Pago de Dividendos el precio de cada Acción Preferida incorporará el dividendo declarado en dicho periodo y pendiente de pago hasta la fecha de liquidación de la operación.

Todo pago de dividendos será hecho en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en cada Día de Pago de Dividendos. El pago de dividendos o de capital (en caso de redención) se hará en las oficinas del Emisor de conformidad a lo establecido en el Capítulo III, Sección A, Numeral 5 de este Prospecto Informativo.

El Emisor no puede garantizar ni garantizará el pago de dividendos, aun cuando el Emisor hubiese reportado utilidades.

Si la Junta Directiva del Emisor no declara dividendos en un período determinado, lo comunicará mediante un Hecho de Importancia publicado a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) de la SMV.

ii. Día de Pago de Dividendo y Período de Dividendos

Para cada una de las Series de las Acciones Preferidas, la periodicidad de pago de los dividendos devengados por las Acciones Preferidas, será establecida tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie respectivamente y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (cada uno, un “Día de Pago de Dividendos”), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta su respectiva Redención. En el caso de que se trate de Acciones Preferidas Acumulativas, los dividendos serán acumulativos, y en el caso de que se trate de Acciones Preferidas No Acumulativas, los dividendos serán no acumulativos, sin perjuicio del derecho del Emisor de redimir las Acciones Preferidas en la forma establecida en este Prospecto Informativo.

El período que inicia en la Fecha de Liquidación y termina en el Día de Pago de Dividendos inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Dividendos y termina en el Día de Pago de Dividendos inmediatamente subsiguiente se identificará como un “Período de Dividendos.” Si un Día de Pago de Dividendos cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el Día de Pago de Dividendos deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicho Día de Pago de Dividendos a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de dividendos y del Período de Dividendos subsiguiente. El término “Día Hábil” se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado en la República de Panamá y en que los bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

iii. Cómputo de Dividendos

Para cada una de las Series, el monto de los dividendos pagaderos con respecto a cada Acción Preferida será calculado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, de forma mensual, trimestral, semestral o anual según sea el caso, para cada Período de Dividendo, aplicando la respectiva tasa de dividendo al valor nominal, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendarios del Período de Dividendos (incluyendo el primer día de dicho Período de Dividendos, pero excluyendo el Día de Pago de Dividendos en que termina dicho Período de Dividendos), dividido entre 365 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

c. Sumas Devengadas y No Cobradas

Las sumas de capital y dividendos derivadas de las Acciones Preferidas que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de las Acciones Preferidas, o a consecuencia de haberse dictado una orden de pago competente, no devengarán rendimiento alguno con posterioridad al Día de Pago de Dividendos.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los dividendos de las Acciones Preferidas y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Pago, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

El procedimiento descrito en esta sección se aplicará tanto para tenedores de Acciones Preferidas Individuales que residan en Panamá como para los no residentes en este país, toda vez que a los pagos para las Acciones Preferidas que se encuentran bajo el sistema de tenencia indirecta no les aplica este procedimiento.

d. Dineros No Reclamados

Para cada una de las Series, las sumas de capital y dividendos adeudadas por el Emisor no reclamadas por los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Dividendos (en el caso de los dividendos) y a la Fecha de Redención (en el caso del capital), aún cuando, en este último caso, el Tenedor Registrado retrase la presentación al Emisor del o de los certificados de acciones correspondientes.

Este mecanismo aplica para los Tenedores de títulos Individuales, toda vez que los pagos para las Acciones Preferidas emitidas en macrotítulos o títulos globales, que se encuentran bajo el sistema de tenencia indirecta no les aplica dicho procedimiento ya que los pagos se efectuarán conforme a los reglamentos y procedimientos de la central de valores.

4. Denominación y Forma de Representación de las Acciones Preferidas

a. Denominación

Las Acciones Preferidas serán emitidas en forma nominativa y registrada, y en denominaciones de un Dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o sus múltiplos, a opción de los Tenedores Registrados.

b. Acciones Preferidas Globales (Macrotítulos o Títulos Globales) y Régimen de Tenencia Indirecta

Las Acciones Preferidas serán emitidas en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente, las “Acciones Preferidas Globales”). Las Acciones Preferidas Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los “Participantes”). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o por la persona que éste designe. La propiedad de derechos

bursátiles con respecto a las Acciones Preferidas Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Preferidas Globales (los “Tenedores Indirectos”), de conformidad con el “Régimen de Tenencia Indirecta” regulado en el capítulo Tercero del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Leyes reformativas “por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá” (el “Decreto Ley 1 de 1999”). Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta el inversionista tendrá el carácter de tenedor indirecto en relación con aquellas Acciones Preferidas Globales compradas a su favor a través de una casa de valores o un intermediario y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre las Acciones Preferidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1 de 1999.

La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Preferidas Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de los Tenedores Indirectos). Mientras las Acciones Preferidas estén representadas por una o más Acciones Preferidas Globales, el Tenedor Registrado de cada una de dichas Acciones Preferidas Globales será considerado como su único propietario en relación con todos los pagos de acuerdo con los términos y condiciones de las Acciones Preferidas.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de Acciones Preferidas Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de dichas Acciones Preferidas y los Tenedores Indirectos no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Preferidas Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún Tenedor Indirecto con respecto a Acciones Preferidas Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichas Acciones Preferidas Globales.

Todo pago de capital (en caso de redención) y dividendos bajo las Acciones Preferidas Globales se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los Tenedores Indirectos con respecto a las Acciones Preferidas Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

La Central de Valores que sea Tenedor Registrado de Acciones Preferidas Globales, al recibir oportunamente cualquier pago de capital o dividendos en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Preferidas Globales de acuerdo con los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Preferidas Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Preferidas Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Inicialmente, las Acciones Preferidas Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear.

c. Acciones Preferidas Individuales (Físicas)

A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignadas Acciones Preferidas Globales requieran otra cosa, las Acciones Preferidas Globales consignadas en una Central de Valores pueden ser intercambiadas por instrumentos individuales (las “Acciones Preferidas



Individuales”) solamente si (i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica al Emisor que no quiere continuar como depositario de las Acciones Preferidas Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido; o (ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de las respectivas Acciones Preferidas. En dichos casos, el Emisor hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignadas Acciones Preferidas Globales para intercambiar las Acciones Preferidas Globales por Acciones Preferidas Individuales y emitirá y entregará Acciones Preferidas Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Preferidas Globales.

En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Preferidas Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Acciones Preferidas Individuales mediante solicitud escrita dirigida al Participante, quien a su vez procederá a solicitarlo a la Central de Valores en la que estén consignados las Acciones Preferidas Globales de acuerdo con sus reglamentos y procedimientos, con copia al Emisor. En todos los casos, las Acciones Preferidas Individuales entregadas a cambio de Acciones Preferidas Globales o derechos bursátiles con respecto de las Acciones Preferidas Globales serán registradas en los nombres y emitidas en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Acciones Preferidas Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichas Acciones Preferidas Individuales.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá sin responsabilidad alguna reconocer al Tenedor Registrado de una Acción Preferida Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicha Acción Preferida para efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, ya sea que el Agente de Pago, Registro y Transferencia haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad de la misma o referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.

Las Acciones Preferidas Individuales son solamente transferibles en el Registro. Toda solicitud de transferencia de una Acción Preferida Individual deberá ser realizada por escrito, dirigida al Agente de Pago, Registro y Transferencia, y entregada en las oficinas de éste, acompañada de la respectiva Acción Preferida Individual a transferir. La solicitud deberá estar suscrita por la persona que aparezca como Tenedor Registrado en el Registro, o por un mandatario o apoderado debidamente facultado.

Toda solicitud de transferencia de Acciones Preferidas Individuales deberá estar acompañada de una declaración donde se haga constar lo siguiente:

- a. Si la transferencia de las Acciones Preferidas Individuales se produjo o no a través de una enajenación en la Bolsa Latinoamericana de Valores o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores. En caso afirmativo se presentará un documento que acredite que el traspaso tuvo lugar a través de la respectiva bolsa de valores;
- b. En caso de que la transferencia no hubiese tenido lugar a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el artículo 701 del Código Fiscal ha sido retenido y remitido al fisco por el comprador de la Acción Preferida Individual. En este caso, una copia de la constancia de retención y pago del impuesto en cuestión deberá ser presentada al Emisor para que este pueda hacer entrega del nuevo certificado físico de la Acción Preferida Individual;
- c. Que el Tenedor Registrado se obliga a pagar al Emisor todas las sumas de dinero que éste fuese obligado a pagar al fisco en caso de que la obligación de retener, remitir y/o pagar el impuesto no hubiese sido cumplida;
- d. Si en la solicitud se indica que el traspaso de la Acción Preferida Individual no tuvo lugar a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor podrá retener el impuesto que corresponda.

Cuando una Acción Preferida Individual sea entregada al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de

su transferencia, el Agente de Pago, Registro y Transferencia cancelará dicha Acción Preferida, expedirá y entregará una nueva Acción Preferida al cesionario de la Acción Preferida transferida y anotará dicha transferencia en el Registro de conformidad y sujeto a lo establecido en este Prospecto Informativo. La nueva Acción Preferida emitida por razón de la transferencia será un título de propiedad válido, legal y exigible del Emisor y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía la Acción Preferida transferida. Toda Acción Preferida presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia deberá ser debidamente endosada por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria y (a opción del Agente de Pago, Registro y Transferencia) autenticada por Notario Público. La anotación hecha por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el Registro completará el proceso de transferencia de la Acción Preferida. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de una Acción Preferida en el Registro dentro de los quince (15) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago de Dividendos o a la Fecha de Redención.

Toda solicitud de reposición de una Acción Preferida Individual mutilada, destruida, perdida o hurtada, deberá ser dirigida al Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Para la reposición de una Acción Preferida que haya sido hurtada, perdida o destruida, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Emisor podrá, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y sin ninguna obligación, reponer al Tenedor Registrado la Acción Preferida, cuando considere que es cierto que ha ocurrido el hurto, la pérdida o la destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición de una Acción Preferida sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el Tenedor Registrado deberá proveer todas las garantías, informes, pruebas u otros requisitos que el Emisor exija en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia considerará como titulares de las Acciones Preferidas a las personas que aparezcan registradas como tales en el Registro. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como titulares de la Acción Preferida, se observarán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” se entenderá que la Acción Preferida es una acreencia mancomunada, si se utiliza la expresión “o” se entenderá que la Acción Preferida es una acreencia solidaria, y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los titulares se entenderá que la Acción Preferida es una acreencia mancomunada.

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el canje de una Acción Preferida Individual por otras Acciones Preferidas Individuales, pero de menor denominación o de varias Acciones Preferidas por otra Acción Preferida de mayor denominación, siempre y cuando se realicen en denominaciones de US\$100.00 o sus múltiplos. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tales efectos preparará el Agente de Pago, Registro y Transferencia, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia y deberá además estar acompañada por la o las Acciones Preferidas Individuales que se deseen canjear.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todas aquellas Acciones Preferidas Individuales que sean debidamente pagadas, reemplazadas por motivo de canje por Acciones Preferidas Individuales de diferente denominación, así como las Acciones Preferidas Individuales que hubiesen sido reemplazadas por motivo de mutilación, destrucción pérdida o hurto de conformidad a lo establecido en este Prospecto Informativo.

5. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Mientras existan Acciones Preferidas emitidas y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

El Emisor ha contratado los servicios de MMG Bank Corporation para que esta entidad bancaria actúe como Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente emisión de Acciones Preferidas. Ello constituye un servicio ofrecido por dicha institución y no implica en ningún modo una garantía de pago por parte de MMG Bank Corporation.

No obstante, lo anterior, el Emisor se reserva el derecho en el futuro, de estimarlo conveniente, de nombrar uno o más Agentes de Pago, Registro y Transferencia en la República de Panamá o en el extranjero. Si el Emisor designase a un Agente de Pago, Registro y Transferencia, éste asumiría las funciones propias de dicho cargo según se



establezca en el contrato que suscriban dicho Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor. Una copia de dicho contrato sería presentada a la SMV.

MMG Bank Corporation en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá como funciones principales llevar el registro y transferencia de los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas, y entregar a los Tenedores Registrados las sumas destinadas a pagar los dividendos de las Acciones Preferidas y del capital, en caso de redención, de conformidad con los términos y condiciones de esta emisión. Para tal fin, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá mantener los fondos destinados al pago de los dividendos y el capital de las Acciones Preferidas, separados de aquellos fondos propios, así como de los fondos que correspondan para el pago de otras emisiones del Emisor o de otros emisores para los cuales el Agente de Pago, Registro y Transferencia también funge como tal.

El capital (en el caso de darse una redención) y los dividendos de las Acciones Preferidas serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda legal para el pago de deuda pública o privada. El pago de capital y dividendos se realizará en las oficinas principales del Emisor, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas: (i) mediante cheque de gerencia emitido a favor del Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas, (ii) mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas con el Emisor, o (iii) mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas a través del sistema ACH, SWIFT, o cualquier otro sistema de transferencia bancaria nacional o internacional.

En el evento que el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se haya consignado Acciones Preferidas acreditará dichos pagos de capital y dividendos a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de una Acción Preferida Global será el único con derecho a recibir pagos a capital y dividendos con respecto de dicha Acción Preferida Global. Cada una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Preferidas Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de una Acción Preferida Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de una Acción Preferida Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicha Acción Preferida Global.

Renuncia o Remoción del Agente de Pago, Registro y Transferencia: El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por escrito al Emisor, el cual no podrá ser menor de sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva, pudiendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor renunciar al resto del plazo de común acuerdo.

Dentro del plazo antes indicado, el Emisor deberá nombrar un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia. En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago, Registro y Transferencia al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

- El Agente de Pago, Registro y Transferencia cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada;
- El Agente de Pago, Registro y Transferencia sea intervenido por la Superintendencia de Bancos; o
- El Agente de Pago, Registro y Transferencia sea disuelto o se declare su quiebra.

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago, Registro y Transferencia sin causa justificada, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones.

En caso de remoción del Agente de Pago, Registro y Transferencia, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha en que ocurra la causal de remoción y suscribir un acuerdo de sustitución o nuevo contrato con el nuevo agente de pago.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar a el Emisor y al nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia y registro toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago por razón de la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos del presente contrato.

Por su parte, el Agente de Pago, Registro y Transferencia devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada correspondiente al período en que no prestará más sus servicios."

Cualquier Director, Dignatario, o compañía subsidiaria o afiliada del Emisor podrá ser Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas y podrá entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o con cualesquiera de sus sociedades subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados. MMG Bank Corporation, en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia, aplicará los mismos procedimientos de registro que aplica a los Tenedores Registrados no relacionados al Emisor, que aplicará a los Directores, Dignatarios o compañías afiliadas a éste que puedan ser Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas.

6. Dilución y Derechos de Voz y Voto

Al no formar parte de la masa de accionistas comunes, esta emisión de Acciones Preferidas no tiene el efecto de diluir los beneficios de los tenedores de las acciones comunes. Sin embargo, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas sí tienen preferencia sobre los tenedores de las acciones comunes en el pago o reparto de dividendos. En el caso de que el Emisor no generase los ingresos suficientes para declarar los dividendos de las Acciones Preferidas, los accionistas comunes se verán afectados en el pago de su dividendo, ya que el Emisor está obligado a declarar y pagar primero los dividendos que corresponda a los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas y luego declarar y pagar los dividendos a favor de los tenedores de acciones comunes.

Los tenedores de las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión no tienen derecho a voz ni a voto en las juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, del Emisor, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y voto le corresponde únicamente a los tenedores de las acciones comunes del Emisor, a razón de un (1) voto por acción.

7. Derecho Preferente

En el caso de emisión de Acciones Preferidas, los actuales tenedores de acciones comunes del Emisor no tienen derecho preferente alguno para adquirir Acciones Preferidas emitidas por el Emisor.

Los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas no tienen derecho preferente alguno para adquirir acciones comunes o preferidas emitidas por el Emisor.

En el evento de liquidación o disolución del Emisor, las Acciones Preferidas tendrán prelación de cobro sobre las acciones comunes del Emisor.

8. Redención de las Acciones Preferidas

A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie a redimir, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y devengados hasta la fecha de redención. La fecha de la redención deberá coincidir con un Día de Pago de Dividendo.

Si el Emisor decide redimir las Acciones Preferidas, deberá notificar por escrito de tal hecho al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha fijada por el Emisor para la redención (la “Fecha de Redención”); lo cual será debidamente notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores y Latinclear mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) mediante un Hecho de Importancia. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada será distribuida entre todos los Tenedores Registrados de la serie de Acciones Preferidas que está siendo redimida. En estos casos de redenciones parciales, la distribución se hará pro rata entre las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la serie de que se trate.

En dicha notificación se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la Fecha de Redención y la suma destinada a tal efecto. La Fecha de Redención deberá coincidir con un Día de Pago de Dividendos.

No existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de las Acciones Preferidas.

Toda Acción Preferida dejará de devengar dividendos desde la Fecha de Redención, aun cuando a esa fecha no se haya pagado el importe del precio de dicha Acción Preferida a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado.

9. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del certificado de Acción Preferida obligará al Emisor o podrá interpretarse en el sentido de que el mismo garantiza a los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas la declaratoria de dividendos ni la redención de Acciones Preferidas.

10. Notificaciones

Al Emisor

Cualquier notificación o comunicación al Emisor, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales del Emisor, en la dirección detallada a continuación:

EMISOR

Corporación de Finanzas del País, S.A.

Calle 50

Edificio Panacredit

Ciudad de Panamá

Panamá, República de Panamá

Atención: Mariluz De La Guardia: mdelaguardia@panacredit.com

Cualquier notificación o comunicación al Emisor, será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor podrá variar la dirección antes indicada mediante notificación a los Tenedores Registrados.

A los Tenedores Registrados

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser realizada por escrito, a opción del Emisor: (i) por correo certificado o porte pagado a la dirección que aparezca en el Registro; o (ii) mediante entrega personal en el domicilio designado por el Tenedor Registrado, con acuse de recibo; o (iii) mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico suministrada por el Tenedor Registrado.

Las notificaciones efectuadas por correo certificado, se considerará debidamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea recibida por el Tenedor Registrado. En caso de entrega personal, se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entregó dicha comunicación. En caso de correo electrónico, la notificación se entenderá entregada en la fecha de envío.

11. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Acciones Preferidas emitidas y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

11.1 Obligaciones de Hacer:

- a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., dentro de los plazos y con la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:
 - (i) Informe de Actualización Anual (IN-A) el cual deberá ser entregado a más tardar (3) tres meses después del cierre de cada año fiscal, y el cual incluirá los Estados Financieros Anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores y deben ir acompañados de la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8-2000 y sus reformas.
 - (ii) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), el cual deberá ser entregado a más tardar (2) dos meses después del cierre del trimestre correspondiente, e incluir los Estados Financieros Interinos no auditados.
- b. Notificar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las Acciones Preferidas, tan pronto tenga conocimiento del hecho, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 3-2008 de la Superintendencia del Mercado de Valores;
- c. Pagar los dividendos declarados en las fechas establecidas;
- d. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, las Acciones Preferidas y demás documentos y contratos relacionados con la presente oferta pública.
- e. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A, los Suplementos Informativos de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto Informativo.

12. Prescripción

Las obligaciones del Emisor derivadas de las Acciones Preferidas prescribirán de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

13. Cancelación

El Emisor cancelará todas aquellas Acciones Preferidas que hubiesen sido redimidas o reemplazadas, de conformidad con lo establecido en este Prospecto Informativo. En caso de que un certificado de Acciones Preferidas requiera ser reemplazado, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Sección A, Numeral 4 de este Prospecto Informativo.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERIDAS

Las Acciones Preferidas serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex). El Emisor ha contratado los servicios de MMG Bank Corporation, sociedad con licencia de Casa de Valores expedida por la SMV mediante Resolución No. CNV-292-05 de 13 de diciembre de 2005, sociedad que opera, un puesto de bolsa debidamente registrado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., miembros de Latinclear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la SMV, para llevar a cabo la negociación de las Acciones Preferidas a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. El Emisor pagará por la distribución de las Acciones Preferidas,

en base al mejor esfuerzo, una comisión de 1.0% sobre el valor nominal de las Acciones Preferidas vendidas. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Preferidas se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. El Emisor se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores. Sin embargo, el Emisor solamente pagará una comisión de 1/8% sobre el valor nominal de las Acciones Preferidas por realizar la negociación de las Acciones Preferidas en Latinex, que sean colocadas por Directores o Ejecutivos del Emisor. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Preferidas se pagarán contra venta neta liquidada.

A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad del Emisor.

El Emisor busca distribuir las Acciones Preferidas entre inversionistas individuales e institucionales en general. Por lo anterior, las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión no serán ofrecidas a inversionistas que presenten un perfil específico y podrán ser adquiridas, siempre y cuando exista disponibilidad en el mercado, por todo aquel que desee realizar una inversión en dichos valores.

Las Acciones Preferidas no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la emisión ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores o empleados del Emisor, ni por sociedades afiliadas o que controlen al Emisor; ni para ser utilizado como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni para ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, las Acciones Preferidas podrán ser adquirida por empresas vinculadas al Emisor o que integren el grupo económico del cual el Emisor forma parte, para lo cual dichas empresas vinculadas deberán seguir el mismo procedimiento de adquisición que cualquier otro potencial Tenedor Registrado.

Asimismo, cualquiera de los accionistas, directores, dignatarios o empleados del Emisor y su grupo económico, podrán adquirir Acciones Preferidas y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor u otras empresas vinculadas al Emisor sin tener que rendir cuenta de ello.

La emisión no mantiene limitaciones en cuanto al número de Tenedores Registrados o en cuanto a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de las Acciones Preferidas.

Inicialmente, las Acciones Preferidas serán ofrecidas dentro de la República de Panamá.

C. MERCADOS

La oferta pública de las Acciones Preferidas fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV- 291-26 del 30 de junio de 2026. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva de negocio del Emisor. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en la solicitud de registro, así como la demás documentación e información presentada por el emisor para el registro de su emisión.

Las Acciones Preferidas han sido listados para su negociación en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al público*	Comisión de Venta**	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1.00	US\$1.00	US\$99.00
Total	US\$15,000,000.00	US\$150,000.00	US\$14,850,000.00

* Precio sujeto a cambios

** Incluye 1.0% de comisión de corretaje. El Emisor se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de las Acciones Preferidas colocadas).

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan 0.4470% de la emisión:

Comisión o Gasto*	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Tarifa de Registro por Oferta Pública SMV	Inicio	US\$ 5,250,00	0.035%
Comisión de Negociación en la Bolsa Latinoamericana de Valores	Inicio	US\$17,109.38	0.114%
Gastos de Inscripción en la Bolsa Latinoamericana de Valores, Latinclear, otros	Inicio	US\$ 4,200.00	0.028%
Tarifa de Supervisión por Oferta Pública SMV	Anual	US\$ 3,000.00	0.020%
Agente de Pago, Registro y Transferencia	Anual	US\$ 7,500.00	0.050%
Gastos estructuración, legales, propaganda e impresión, otros gastos (aprox.)	Inicio	US\$30,000.00	0.200%
Total		US\$67,059.38	0.447%

* Estos gastos no incluyen la comisión de corretaje.

Los gastos de la Emisión podrán variar durante el periodo de vigencia del Programa.

E. USO DE LOS FONDOS

El producto neto de la venta de las Acciones Preferidas, por un aproximado de US\$14,782,940.62, será utilizado para fortalecer la base patrimonial del Emisor y para financiar el crecimiento de las actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Si la presente emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor y Subsidiarias quedaría de la siguiente manera:

	31 diciembre 25 Antes de la Emisión	31 diciembre 25 Después de la Emisión
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos		
Financiamientos Recibidos	US\$ 30,544,893	US\$ 30,544,893
Valores Comerciales Negociables	60,442,410	60,442,410
Obligaciones Bursátiles	1,429,160	1,429,160
Bonos Corporativos por Pagar	261,842,525	261,842,525
Bonos Perpetuos por Pagar	2,417,000	2,417,000
Pasivos por Arrendamientos	70,535	70,535
Documentos por Pagar	21,024,789	21,024,789
Pasivos por Impuestos Corrientes	251,066	251,066
Otros Pasivos	4,786,974	4,786,974
Total de Pasivos	US\$ 382,809,352	US\$ 382,809,352
Patrimonio		
Capital en Acciones	US\$ 5,500,000	US\$ 5,500,000
Programa Rotativo de Acciones Preferidas		15,000,000
Acciones Preferidas	18,803,000	18,803,000
Utilidades no Distribuidas	32,550,780	32,550,780
Reserva de Capital Voluntaria	5,476,767	5,476,767
Impuesto Complementario	(353,970)	(353,970)
Total de Patrimonio	US\$ 61,976,577	US\$ 76,976,577
Total de Pasivos y Patrimonio	US\$ 444,785,929	US\$ 459,785,929
Pasivos / Capital (incluye acciones comunes y preferidas)	15.8	9.7
Pasivos / Patrimonio	6.2	5.0

Nota: El Emisor presume colocación de la totalidad de la presente emisión de US\$15,000,000.00

G. GARANTÍAS

El Programa Rotativo de Acciones Preferidas no cuenta con garantías reales ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de dividendos.

IV. TRATAMIENTO FISCAL

Los titulares de las Acciones Preferidas emitidas por el Emisor gozarán de ciertos beneficios fiscales según los siguientes decretos y leyes vigentes:

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital por la enajenación de las Acciones Preferidas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 334 del Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores que se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal “e” del Artículo 701 del Código Fiscal, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores, como resultado de la aceptación de la oferta pública de compra de acciones (OPA), conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, que constituyan renta gravable en la República de Panamá, así como por la enajenación de acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por personas jurídicas, que constituyan renta gravable en la República de Panamá, en donde su enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que, a opción del contribuyente, podrá ser devuelto en efectivo o como un crédito fiscal para el pago de tributos administrados por la Dirección General de Ingresos. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

Las Acciones Preferidas se encuentran registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores y en consecuencia, salvo en el caso de aceptación de una oferta pública de compra de acciones (OPA), las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las mismas a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto de Dividendo respecto a los Dividendos generados por las Acciones Preferidas:

Los artículos 702 y 733 del Código Fiscal establecen que los dividendos que se paguen sobre acciones nominativas estarán sujetos al pago de impuestos sobre dividendos equivalente a una tasa del diez por ciento (10%), siempre que los dividendos se originen de renta de fuente panameña y gravable, y de cinco por ciento (5%) cuando se originen de renta de fuente extranjera.

Los contribuyentes no estarán obligados a realizar la retención indicada anteriormente sobre la parte de sus rentas que provengan de dividendos, siempre que las personas jurídicas que los distribuyan hayan realizado la retención del mismo y pagado el impuesto correspondiente, o hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención, o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones.

Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto de dividendos que pudiese causarse, por lo que al dividendo declarado, se le descontarán los impuestos sobre dividendos que pudiesen causarse y el monto resultante será pagado a los Tenedores Registrados.



Esta sección es un resumen de disposiciones legales y reglamentarias vigentes y se incluye en este Prospecto Informativo con carácter meramente informativo. Este capítulo no constituye una garantía por parte del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Preferidas. Cada Tenedor Registrado de una Acción Preferida deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en las Acciones Preferidas antes de invertir en las mismas.

V. LEYES APLICABLES

La Oferta Pública de Acciones Preferidas de que trata este prospecto informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá relativos a esta materia.

VI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Serie a modificar

Las modificaciones o cambios aprobados deberán ser firmados individualmente por los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Serie a modificar, mediante un documento en donde expresen su aceptación a dichos cambios, con copia al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 y sus leyes reformativas (modificado por los Acuerdos No. 6-2020 de 21 de mayo de 2020; 8-2020 de 4 de agosto de 2020, 8-2021 de 9 de diciembre de 2021, 3-2022 de 27 de abril de 2022 y por el Acuerdo No.7-2022 de 5 de octubre de 2022) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores ubicadas en el piso 8 del Edificio Global Plaza ubicado en Calle 50, Ciudad de Panamá. El Emisor listará la emisión de Acciones Preferidas en la Bolsa Latinoamericana de Valores de Panamá. Por tanto, la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa Latinoamericana de Valores localizadas en la planta baja del Edificio Latinex ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd, en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta emisión de Acciones Preferidas que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

VIII. ANEXOS

- A. Calificación de Riesgo**
- B. Glosario de Términos**



ANEXO A

Calificación de Riesgo



INFORME DE CALIFICACIÓN

Fecha de informe: 17 de abril de 2026

CALIFICACIÓN PÚBLICA

Nuevo

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Calificación	Perspectiva
Acciones Preferidas Acumulativas	BBB-.pa	-
Acciones Preferidas No Acumulativas	BB+.pa	-

(*) La nomenclatura 'pa' refleja riesgos solo comparables en Panamá.
Para mayor detalle sobre las calificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Gabriela Rosales Quintanilla
Associate Credit Analyst
Gabriela.RosalesQuintanilla@moodys.com

Rolando Martínez Estevez
Director – Credit Analyst
Rolando.MartinezEstevez@moodys.com

René Medrano
Rating Manager
Rene.Medrano@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Panamá
+507.214.3790

Costa Rica
+506.4102.9400

El Salvador
+503.2243.7419

Corporación de Finanzas del País, S.A. y Subsidiarias

RESUMEN

Moody's Local Panamá asigna al Programa Rotativo de Acciones Preferidas de hasta por USD15.0 millones de Corporación de Finanzas del País, S.A. y Subsidiarias (en adelante, la Entidad o Panacredit) la calificación de BBB-.pa para las series Acumulativas y, BB+.pa para las No Acumulativas. La perspectiva se asigna en Estable.

Las calificaciones del programa rotativo de acciones preferidas se fundamentan en las calificaciones de emisor, calificado por Moody's Local Panamá en BBB+.pa, con perspectiva estable. La metodología de la agencia asigna dos escalones por debajo de la calificación de la entidad a las series acumulativas, y tres escalones a las no acumulativas, según las categorías de subordinación y severidad de pérdida de incumplimiento.

El programa rotativo tendrá una emisión por hasta USD15.0 millones, la cual podrá realizarse en diferentes tramos cuyas características principales como el monto, la tasa y el plazo serán definidas previo a la colocación. Las emisiones se efectuarán en dólares estadounidenses. Los fondos serán destinados para fortalecer la base patrimonial de la Entidad y para financiar el crecimiento de las actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios.

Panacredit sostiene un sólido modelo de negocio, orientado a segmentos de consumo y especialmente enfocado en empleados públicos y en menor proporción en empleados privados y jubilados. Asimismo, también ponderan la dependencia del capital en instrumentos híbridos y elevada proporción de financiamiento a través de mercado de capitales, lo que podría incrementar los riesgos de refinanciamiento.

La calidad de la cartera crediticia es buena a la luz de su modelo concentrado en consumo, fundamentada en sus mecanismos de control como la alta proporción de préstamos sujetos a descuento directo de planilla. Moody's Local considera que el patrimonio de Panacredit es adecuado para financiar el crecimiento previsto y absorber posibles pérdidas en su cartera de préstamos.

La rentabilidad de Panacredit es acorde a sus operaciones financieras, pero limitada por las presiones de los costos de financiamiento observados en el mercado y la alta proporción de gastos administrativos en relación al margen financiero bruto, la cual es compensada por una alta generación de comisiones y otros ingresos operativos diferentes de intereses.

Por su parte, el perfil de fondeo de Panacredit se considera altamente dependiente de las emisiones de valores en bolsa dada su naturaleza, lo cual aumenta su exposición a choques externos y a las condiciones del mercado. Panacredit busca mitigar las presiones sobre los vencimientos contractuales de corto plazo con un buen nivel de activos líquidos, y amplias disponibilidades de líneas de crédito con diversas entidades financieras.

Fortalezas crediticias

- Calidad crediticia buena, cimentada en una cartera problema controlada, bajos niveles de concentración por deudor y alta proporción de descuento directo.
- Rentabilidad alta y sostenida, basada en diversas fuentes de ingresos operativos.

Debilidades crediticias

- La entidad sostiene una alta dependencia de financiamiento a través del mercado de capitales, lo cual aumenta su exposición a choques externos y mayor sensibilidad a las condiciones del mercado.
- Calidad del capital limitada debido a que una parte significativa se compone por instrumentos híbridos.

Factores que pueden generar una mejora de la calificación

- Mejoras en la calificación del programa de emisiones provendrían de una mejora en la calificación de Panacredit.

Factores que pueden generar un deterioro de la calificación

- Deterioros en la calificación del programa de emisiones provendrían de una disminución en la calificación de Panacredit.

Principales aspectos crediticios**Modelo de negocios consolidado, orientado a créditos de consumo y empleados del sector público.**

Corporación de Finanzas del País, S.A. es una entidad financiera que inició operaciones en 2008 y, desde 2016 adoptó el nombre comercial de Panacredit, la cual está sujeta a supervisión de la Dirección General de Empresas Financieras, y de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, dada su calidad de emisor de valores. La entidad no pertenece a ningún grupo financiero o empresarial, y posee dos subsidiarias dedicadas a actividades de reaseguros y crediticias.

El modelo de negocios de Panacredit se enfoca en el otorgamiento de créditos de consumo, principalmente préstamos personales respaldados por descuentos directos en planilla. Bajo estrictas políticas de otorgamiento, su estrategia comercial busca atender a empleados del sector público que representen estabilidad laboral y, en menor medida del sector privado y jubilados. Su oferta se complementa con préstamos con garantía hipotecaria, de autos, financiamiento comercial para pequeñas y medianas empresas, operaciones de factoring y arrendamientos financieros.

Buena calidad crediticia ante la alta proporción de descuento sobre nomina y políticas de colocación prudentes.

La entidad conserva un comportamiento dinámico a doble dígito en los créditos brutos (3T25: +12.4%; 2024: +16.2%), enfocado en segmentos de riesgo relativamente menor y donde la entidad tiene amplia experiencia. Por su parte, la calidad del portafolio crediticio de Panacredit es resultado de la gestión de riesgos impulsada por políticas de colocación prudentes y apetito de riesgo bien definidas; además de la alta proporción de créditos otorgados mediante orden de descuento en nómina.

A septiembre de 2025, la cartera problema (morosa + vencida) representó el 2.7% de la cartera bruta, una cifra levemente mayor al cierre de 2024 (2.3%) y al promedio de los últimos tres años (2.0%). Las reservas sostienen una cobertura del 103.1% de la cartera problema, superior al reportado en 2024 (107.3%). Se destaca que, más del 90% de la cartera de Panacredit son créditos personales que en su totalidad se respaldan por descuento directo.

Fortalecimiento del capital a través de la recapitalización de utilidades y emisión de acciones preferidas.

Moody's Local considera que el nivel de capital de Panacredit le proporciona capacidad para absorber pérdidas crediticias, acorde al perfil de su cartera de préstamos y ofrece la flexibilidad financiera para alcanzar sus objetivos de crecimiento. A septiembre de 2025, la relación de patrimonio neta a activos se situó en 13.9%, sin variaciones respecto a diciembre de 2024 y relativamente superior al promedio de los últimos tres años (13.5%), indicador que se considera estrecho resultado de la alta del dependencia del financiamiento externo para sus operaciones.

Panacredit busca fortalecer su posición patrimonial a través de la acumulación recurrente de utilidades (3T25: +24.2%) y de la emisión de acciones preferidas (3T25: +27.3%), partidas que constituyen el 41.3% y el 29.8% del patrimonio respectivamente, estas como las más representativas.

Rentabilidad acorde al modelo de negocios y estructura de financiamiento.

El modelo de negocios y apetito por riesgo de Panacredit supone la generación de ingresos, que le permite promediar niveles de rentabilidad adecuados y sostenidos, considerando que sus gastos administrativos absorben en un 100% el margen financiero bruto, lo cual es compensado por comisiones ganadas y otras fuentes de ingresos operativos. La entidad mantiene una rentabilidad patrimonial del 18.2% a septiembre de 2025 menor al promedio de los últimos tres años (2022-2024: 20%), dinámica relacionada a las presiones resultantes del aumento en el costo de financiamiento (3T25: +10.6%) y por el crecimiento sostenido en el patrimonio derivado de la acumulación de capital. La agencia estima que Panacredit continuará generando resultados similares al histórico, bajo una estrategia que busca reducir el costo de financiamiento, sostener las métricas de capitalización históricas y responder al pago de dividendos.

Fondeo dependiente de las emisiones en el mercado de valores.

Acorde a su naturaleza, Panacredit no puede captar recursos del público, por lo cual su estructura de fondeo se basa en las colocaciones recurrentes en el mercado de valores, enfocado en programas rotativos de bonos corporativos y valores comerciales negociables (VCN's), que en conjunto, representan el 90% del promedio de los activos tangibles al cierre septiembre de 2025, lo que refleja la alta dependencia de la entidad sobre los instrumentos de deuda. En opinión de Moody's Local, esta alta proporción representa una significativa sensibilidad de la entidad a la confianza del mercado y mayor vulnerabilidad a los choques externos.

El perfil de liquidez de Panacredit se considera acorde al volumen de sus operaciones. Esto se evidencia en una proporción de activos líquidos sobre activos tangibles del 20% a septiembre de 2025, y un 26.7% en promedio de los últimos tres años. Las disponibilidades e inversiones se sostienen en instrumentos con calidad crediticia, liquidez apropiada y respaldados en una base muy diversificada de entidades públicas y privadas.

TABLA 1 Principales Indicadores Financieros

	Sep-25	Dic-24	Dic-23	Dic-22
Cartera Problema / Cartera Bruta	2.7%	2.2%	2.1%	1.8%
Provisiones para Pérdidas Crediticias / Cartera Problema	103.1%	107.3%	105.1%	120.9%
Patrimonio Neto / Total Activos	13.9%	13.9%	13.2%	13.3%
Resultado Operativo Neto Anualizado / Promedio Activos Tangibles	2.5%	2.7%	2.7%	2.0%
Retorno Anualizado sobre el Patrimonio Promedio	18.2%	18.5%	19.4%	14.9%
Fondeo de Mercado / Activos Tangibles	88.7%	84.9%	86.0%	85.9%
Activos Líquidos / Activos Tangibles	22.5%	24.1%	26.5%	29.3%

Fuente: Panacredit, Latinex / Elaboración: Moody's Local Panamá

Calificación de Acciones

Las calificaciones de los programas de Acciones Preferidas consideran su naturaleza acumulativa y no acumulativa de dividendos, así como la ausencia de fecha de vencimiento, aunque el Prospecto considera que podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco años desde la respectiva fecha de emisión a opción del emisor.

Bajo la metodología de Moody's Local Panamá, las Acciones Preferentes Acumulativas reciben una calificación de dos escalones por debajo de la calificación de Entidad, de BBB+.pa, debido a su mayor grado de subordinación respecto a los acreedores generales y garantizados del emisor; mientras que la series no acumulativas, están calificadas tres escalones por debajo, debido a las características de subordinación y capacidad de absorción de pérdidas al carecer de la obligación de restituir los dividendos no pagados en periodos previos.

Programa	Tipo de Instrumento	Moneda	Monto Autorizado	Monto colocado vigente	Plazo	Garantía	Tramos
Programa Rotativo de Acciones Preferidas Acumulativas	Acciones Preferidas Acumulativas	USD	USD15.0 millones	-	-	Sin garantía	-
Programa Rotativo de Acciones Preferidas No Acumulativas	Acciones Preferidas No Acumulativas	USD	USD15.0 millones	-	-	Sin garantía	-

Fuente: Latinex / Elaboración: Moody's Local Panamá. Información al 30 de septiembre de 2025.

Información Complementaria

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Corporación de Finanzas del País, S.A. y Subsidiarias				
Programa Rotativo de Acciones Preferidas Acumulativas hasta por USD15.0 millones	BBB-.pa	Estable	-	-
Programa Rotativo de Acciones Preferidas No Acumulativas hasta por USD15.0 millones	BB+.pa	Estable	-	-

Información considerada para la calificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2024, así como Estados Financieros intermedios al 30 de septiembre de 2025 de Corporación de Finanzas del País, S.A. y Subsidiarias. Moody's Local Panamá considera que la información recibida es suficiente y satisfactoria para el correspondiente análisis.

Definición de las calificaciones asignadas.

Consulte el documento Escalas de Calificaciones de Panamá, disponible en <https://www.moodyslocal.com.pa/>, para obtener más información sobre las definiciones de las calificaciones asignadas.

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("Moody's Local Panamá") agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA.pa a CCC.pa y de ML A-1.pa a ML A-3.pa. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Metodología Utilizada.

→ Metodología de calificación de prestamistas financieros - (15/May/2023), disponible en <https://moodyslocal.com.pa/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>

Otras divulgaciones.

La calificación de riesgo de la entidad constituye únicamente una opinión profesional e independiente sobre la capacidad de la entidad calificada de administrar sus riesgos.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHO FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ("Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas").

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAS", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

ANEXO B

Glosario de Términos



Acciones Preferidas: Significa la Oferta pública de un Programa Rotativo de Acciones Preferidas de Corporación de Finanzas del País, S.A. por un total de hasta Quince Millones (15,000,000) de Acciones Preferidas con valor nominal de un Dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una (el “Programa Rotativo de Acciones Preferidas” o las “Acciones Preferidas”, según corresponda).

Agente de Pago, Registro y Transferencia: Significa el Agente de Pago, Registro y Transferencia que estará a cargo de entregar a los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas, las sumas equivalentes al pago de los dividendos, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, de calcular los dividendos devengados por las Acciones Preferidas en su día de Pago, ejecutar los traspasos pertinente, al igual que cualquier otra función que corresponda al Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agente de Pago.

Acciones Preferidas Globales: Significa el título global a través del cual serán emitidas las Acciones Preferidas.

Central de Valores: Significa cualquier entidad designada de tiempo en tiempo por el Emisor como una central de valores en la que las Acciones Preferidas puedan ser consignadas para su custodia, liquidación, compensación y pago. El Emisor ha designado a Latinclear como la Central de Valores de las Acciones Preferidas Globales.

Decreto Ley 1 de 1999: Significa el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Leyes reformativas “por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá”.

Día de Pago de Dividendos: Significa la fecha en la cual se pagarán los dividendos devengados por las Acciones Preferidas.

Día Hábil: Significa todo día que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado en Panamá o en el que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposición de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Emisor: Significa **Corporación de Finanzas del País, S.A.**

Fecha de Emisión: Significa la fecha en la cual el Emisor firmará, fechará y registrará las Acciones Preferidas.

Fecha de Liquidación: Significa la fecha en la que el Emisor recibió el pago del precio de venta acordado para dicha Acción Preferida, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente.

Fecha de Oferta: Significa la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de las Series.

Fecha de Redención: Significa lo establecido para este término en el Capítulo III, Sección A, Numeral 8 del presente Prospecto.

Fecha de Oferta Inicial de Programa de Acciones Preferidas: es 1 de julio de 2026.

Período de Dividendo: Significa el período que comienza en la Fecha de Liquidación y termina en el Día de Pago de Dividendo inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Dividendo y termina en el Día de Pago de Dividendo inmediatamente siguiente y así sucesivamente, se identificará como Período de Dividendo.

Participante: Significa aquella persona o personas que mantengan cuentas en la Central de Valores correspondiente.

Programa: Significa el Programa Rotativo de Acciones Preferidas del Emisor, el cual le ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevas Acciones Preferidas en la medida que exista la disponibilidad según los términos y condiciones de dicho programa. En ningún momento el saldo insoluto de las Series de las Acciones Preferidas en circulación podrá ser superior a Quince Millones de dólares (US\$15,000,000.00). En la medida en que se vayan cancelando las Acciones Preferidas emitidas y en circulación, el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir

nuevas Acciones Preferidas. El término rotativo de este Programa no significa la rotación o renovación de Acciones Preferidas ya emitidas. El Programa estará disponible siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa Rotativo de Acciones Preferidas de Quince Millones de Dólares (US\$15,000,000.00) y que la nueva venta de acciones se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo

Prospecto Informativo: Significa el documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en las Acciones Preferidas.

Serie: Significa de manera individual cualquiera de las Series de Acciones Preferidas que puedan ser emitidas como parte del Programa Rotativo de Acciones Preferidas, y conjuntamente todas las Series de Acciones Preferidas cuya sumatoria en cualquier momento no puede exceder Quince Millones (15,000,000) de Acciones Preferidas emitidas y en circulación, con un valor nominal conjunto de Quince Millones de dólares (US\$15,000,000.00).

SOFR: Significa La Tasa de Financiación Asegurada Overnight (SOFR) es una medida amplia del costo de pedir dinero prestado durante la noche colateralizado por valores del Tesoro. El SOFR incluye todas las operaciones en la Tasa General de Garantía General Amplia más transacciones bilaterales de acuerdos de recompra del Tesoro (repo) compensadas a través del servicio Delivery-versus-Payment (DVP) ofrecido por la Fixed Income Clearing Corporation (FICC), que se filtra para eliminar una parte de las transacciones consideradas "especiales".

Tasa de Dividendos: Significa la tasa pagadera por el Emisor a los Tenedores de Acciones Preferidas en concepto de dividendo de las Acciones Preferidas.

Tenedor (es) Registrado(s): Significa aquella (s) persona (s) a cuyo (s) nombre (s) esté una Acción Preferida en un momento determinado, inscrito en el Registro.

